

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 12
		Fecha	2025/01

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de Tota.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA GOBIERNO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2026 EN ATENCIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3405 DE 2025
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)	
Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos. Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros. Que el Municipio de Tota contratará el servicio de alimentación escolar para satisfacer la necesidad de ejecutar el PAE en las Sedes Educativas del mismo, cumpliendo así con su objetivo de promover la permanencia de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta y mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable. Que el programa de Alimentación escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y de desarrollo de cadenas productivas cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las	



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Commutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 2 de 12
		Fecha	2025/01

tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud a la Declaración universal de Derechos Humanos (art25-l), toda persona tiene derecho un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad, y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el CONPES 113 (Política Nacional de Alimentación y Nutrición), establece en sus metas y políticas lograr que en los Establecimientos Educativos oficiales se atienda mayoritariamente a la población pobre y vulnerable y según lo defina el SISBEN se alcance la cobertura universal con programas de alimentación escolar.

Que dentro de los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica y, coherente de los diferentes programas, proyectos y acciones intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas y la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; el de crear condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo, siendo este el objetivo sustancial del PAE.

Que la Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar.

Que de igual forma le Ley 1176 de 2007 en su Art. 16 establece que “El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar articulará las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa.”

Que la Ley 715 de 2001, en su Art. 02, Parágrafo 2, establece que “Del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: (...) 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley, Estos recursos serán descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones. La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, (...)”

Que la Ley 7 de 1979 en su Artículo 6, dispone “Todo niño tiene derecho a la Educación, la asistencia y bienestar social. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales”

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 41, de las obligaciones del Estado, prescribe para el Nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la Deserción Escolar.



	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 3 de 12
		Fecha	2025/01

Que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que la Gobernación de Boyacá suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de Tota para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Tota, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2026 - Departamento de Boyacá.

Corolario de lo expuesto, conforme a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, se inicia proceso contractual con el fin de satisfacer la necesidad de brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes para garantizar el programa de alimentación escolar- PAE durante el primer semestre del año 2026. Así, la entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada para la operación del programa de Alimentación Escolar deberá cumplir con el atributo de ser una entidad de reconocida idoneidad, destacada por su labor social y que ya haya ejecutado en años anteriores de manera exitosa contratos, convenios y/o suministros con el mismo propósito que el que ahora se persigue.

3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Se toma como referencia el documento “ANÁLISIS SECTOR DE SERVICIOS DE ALIMENTACION” realizado por la bolsa mercantil de Colombia en Abril de 2018. En el cual expone:

Con la finalidad de caracterizar el mercado del suministro de alimentos para grandes proveedores sociales, este estudio define como vendedores, a las empresas que son capaces de prestar el servicio de alimentación, comprando productos alimenticios, transportándolos, procesándolos y entregándolos servidos listos para el consumo humano en sitios específicos del país; en tanto que los compradores, son las entidades que adquieren suministros de alimentos servidos listos para el consumo humano para grandes grupos de personas en un periodo de tiempo.

A continuación, se realiza un estudio de los principales aspectos que caracterizan este mercado particular, incluyendo la conformación del mercado para su análisis, de acuerdo con la clasificación del DANE, para luego establecer los aspectos técnicos y regulatorios de la contratación de este servicio y finalmente se verifica los cambios de contexto en que se desenvuelve el mercado recientemente.

Profundizando en el marco de la estructura del mercado, se analiza la demanda y la oferta del producto, con énfasis en la demanda de las entidades estatales y finalmente se verifican los procesos realizados previamente por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-.

La producción de alimentos está caracterizada como una de las primeras ramas dentro del sector la industria, conformado, según la matriz de insumo del DANE (2017) como la conformación de los siguientes subsectores:

- a) Producción, transformación y conservación de carne y pescado
- b) Elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

- c) Elaboración de productoslácteos
- d) Elaboración de productos de molinería, de almidones, alimentos preparados para animales; productos de panadería, macarrones, fideos, alcuycuz y productos farináceos similares
- e) Elaboración de productos de café
- f) Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches
- g) Elaboración de bebidas
- h)

1. Descripción de la oferta

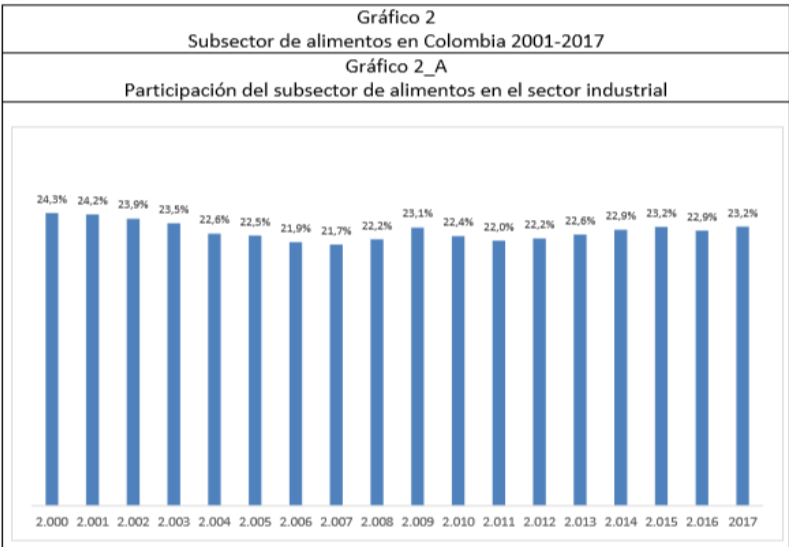
A continuación, se describe la oferta nacional, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado nacional, canales de distribución, disponibilidad bien sea nacional o importado

La producción de alimentos en Colombia es, dentro de la industria nacional, uno de los rubros más dinámicos, representando entre el 22% y el 24% del PIB industrial del país, desde el año 2000. Como lo muestra el gráfico 2, el sector ha estado en constante crecimiento durante los últimos 16 años teniendo solo un año en que la producción no creció, en 2010. En 2017, la producción alimenticia a nivel nacional tuvo un valor de \$23.7 billones de pesos.

Del lado del subsector de Servicios de Suministro de Alimentos procesados y preparados, para las entidades que manejan grupos de personas, pequeños o grandes, la información está desagregada en la matriz de insumo-producto del DANE (2016). El valor de la oferta de estos servicios en 2016 fue de \$49 billones de pesos y como lo muestra el gráfico 3, el crecimiento real ha sido continuo desde el año 2006 hasta 2016, nunca inferior al 3% anual, lo que muestra que es un muy buen sector de inversión.

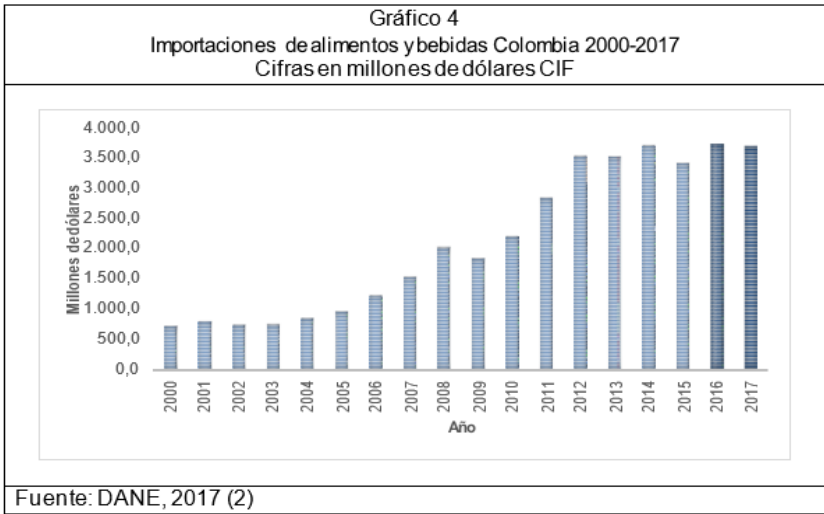
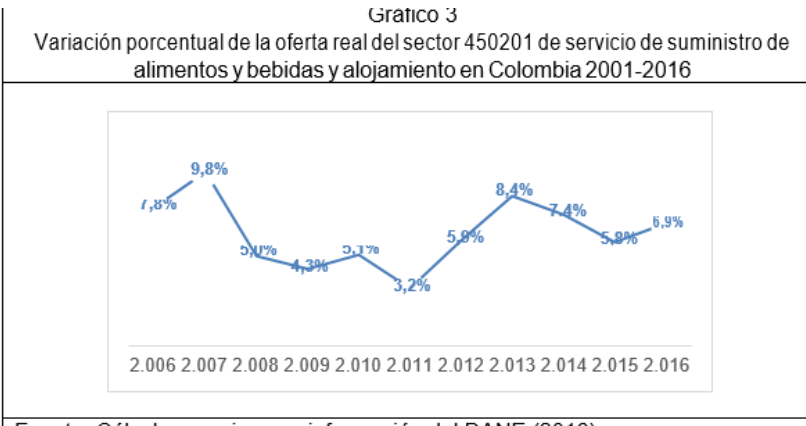
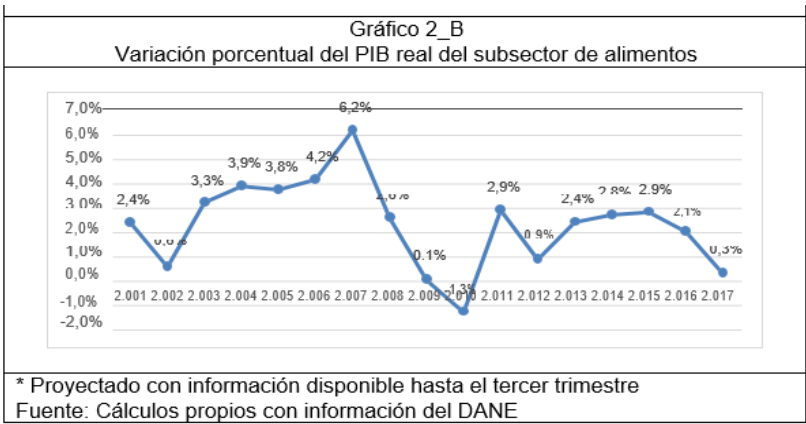
El sector de producción de alimentos y actividades conexas está representado gremialmente por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI (ANDI, 2017). Sin embargo, dentro de sus agremiados, solo están representantes de la industria alimenticia y no hay representación de las empresas de servicios de suministro de alimentos. Por otro lado, en las seccionales de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO (2017), existen grupos de trabajo para lo que se denomina Sector de Víveres y Abarrotes, que agremia a los distribuidores de licores, de consumo masivo, de productos lácteos, dulcerías, cárnicos, autoservicios, supermercados, panaderías y pastelerías y plazas de mercado, que son un eslabón intermedio entre la producción de alimentos y el suministro de alimentos al consumidor final. Esto implica que los proveedores de las entidades que adquieren los servicios de suministro alimentario tienen una débil y escasa fuerza gremial.

A nivel de importaciones, el país registra en sus cuentas externas un valor exiguo para los servicios de suministro de alimentos, teniendo en cuenta que, servicio directo al un “No transable”. encuentra importación de procesados y 2000 y 2017 han 5.9% del valor de de Colombia, pero ha aumentado en hasta el 8%.



En cambio, se información de alimentos bebidas, que entre sido en promedio el las importaciones esta participación los últimos años





1. Descripción de la demanda

En este capítulo se describe la demanda nacional, indicando aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como, cuantificación de la demanda nacional, principales demandantes en el mercado nacional e internacional cuando searelevante,deacuerdocon el objetivo de la inscripción.

De acuerdo con las cifras del DANE (Gráfico 10), la demanda de los servicios de alimentación va dirigida especialmente a los hogares (80%), las empresas (15%) y el gobierno solamente participa con un (5%). Sin embargo, esa participación del gobierno implicó compras por \$2.7 billones de pesos en 2017, lo cual coincide con las cifras del SECOP, que muestran que los contratos van dirigidos a las fuerzas militares, población privada de la libertad, atención a la niñez y a la población vulnerable, estudiantes y en general los servicios a la población en general prestados por el gobierno.

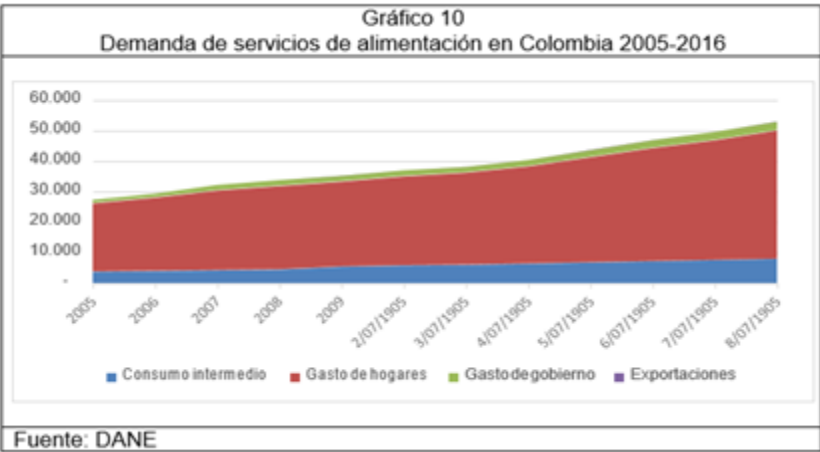
Como se muestra en el gráfico 11, las compras a este sector realizadas por el gobierno han tenido una dinámica de crecimiento bastante volátil durante el periodo 2005 a 2016. Mientras en 2006 y 2007 las tasas de crecimiento fueron bastante altas, reflejo de los programas del gobierno Uribe para reducir la pobreza y la desigualdad con impacto social, en el periodo de 2008 a 2011 las tasas fueron muy bajas e incluso negativas, posiblemente asociadas a recortes presupuestales, tras el fuerte crecimiento de años anteriores.

En el periodo de 2012 y 2013 hubo nuevas tasas de crecimiento importantes posiblemente asociadas a nuevos programas del gobierno Santos enfocados en la población vulnerable debido a los preparativos del proceso de paz. Desde 2014, aunque las tasas de crecimiento de los gastos en servicio de alimentación bajaron, se encuentran en niveles que superan las tasas de crecimiento poblacional o del gasto del gobierno general, reflejando la importancia de este rubro para los planes del gobierno Santos relacionados con la inclusión social vinculados a la estrategia de Paz, Equidad y Educación.



Más allá de esta caracterización sectorial, es importante tener en cuenta que la generación del servicio está influenciada por factores como el crecimiento de la población, el crecimiento de los precios y evaluar el impacto de la tasa de cambio en los precios de los alimentos.





3.5. REQUISITOS FINANCIEROS

3.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Es de señalar que el Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2.021 “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.

La capacidad financiera del proponente se verificará, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

3.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Es de señalar que el Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2.021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.

La capacidad organizacional del proponente se verificará, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.5
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.5

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

3.5.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos con el objeto contractual del proyecto a contratar, al igual que el Municipio de Samacá y otros Departamentos del País como se observa a continuación:

Compradores

Proveedores

Colombia Compra

Circulares

Transparencia

Sala de Prensa

Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: LP 005 de 2018

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Estado del Proceso

Asociado al Acuerdo de Paz

Régimen de Contratación

Grupo

Segmento

Familia

Clase

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuántia a Contratar

Moneda de Pago

Tipo de Contrato

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos

Licitación Pública

Borrador

No

Estatuto General de Contratación

[F] Servicios

[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

[9313] Ayuda y asistencia humanitaria

[931316] Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2019 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

\$ 251.308.450

Peso Colombiano

Prestación de Servicios

Boyacá - Cerinza

Boyacá - Cerinza

Compradores

Proveedores

Colombia Compra

Circulares

Transparencia

Sala de Prensa

Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: LP-SE-014-2018

GUAINÍA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Estado del Proceso

Asociado al Acuerdo de Paz

Régimen de Contratación

Grupo

Segmento

Familia

Clase

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuántia a Contratar

Moneda de Pago

Tipo de Contrato

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos

Licitación Pública

Borrador

No

Estatuto General de Contratación

[E] Productos de Uso Final

[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco

[5013] Productos lácteos y huevos

[501317] Productos de leche y mantequilla

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMPLEMENTO AM EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 – MEN PARA LA VIGENCIA 2019.

31.551.401.656

Peso Colombiano

Suministro

Guainía - Inírida

Guainía - Inírida

Detalle del Proceso Número: LP-004-2018

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Estado del Proceso

Asociado al Acuerdo de Paz

Régimen de Contratación

Grupo

Segmento

Familia

Clase

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuántia a Contratar

Moneda de Pago

Tipo de Contrato

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso

Departamento y Municipio de Entrega Documentos

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso

Cronograma del Proceso

Licitación Pública

Descartado

Si

Estatuto General de Contratación

[E] Productos de Uso Final

[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco

[5011] Productos de carne y aves de corral

[501120] Carnes procesadas y preparadas

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, LAS EXIGENCIAS DEL CONVENIO 154 DE

3.414.700.541

Peso Colombiano

Suministro

Boyacá - Saboyá

Boyacá - Saboyá

Boyacá - Saboyá

CARRERA 9a # 6-48

Boyacá - Saboyá

CARRERA 9a # 6-48

En atención a la necesidad de adelantar nuevamente el proceso de selección cuyo objeto corresponde al desarrollo y ejecución de programas de alimentación escolar, y teniendo en cuenta que el proceso inicialmente adelantado fue declarado desierto, la entidad consideró necesario realizar una nueva revisión y análisis de las condiciones del mercado y, particularmente, de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales establecidos en procesos contractuales similares.

Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.

contactenos@tota-boyaca.gov.co

Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

Para tal efecto, se procedió a consultar, a través de la plataforma y fuentes de información de Colombia Compra Eficiente, los procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales durante los últimos años, relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar, suministro y entrega de complementos alimentarios y demás actividades asociadas a la ejecución de programas de alimentación dirigidos a la población estudiantil.

Como resultado de la revisión, se identificaron los indicadores financieros y organizacionales exigidos en procesos con objetos y condiciones similares, tales como el índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y los indicadores de rentabilidad, cuando a ello hubiere lugar, con el propósito de establecer un referente objetivo que permitiera analizar el comportamiento del sector y determinar condiciones habilitantes acordes con la realidad económica y financiera de los posibles proveedores.

La información obtenida fue objeto de análisis comparativo, teniendo en cuenta los diferentes valores, modalidades de selección, características, alcance y condiciones de ejecución de los contratos revisados. Para ello, se determinaron los valores exigidos por las entidades consultadas y se establecieron los correspondientes promedios y rangos de comportamiento de cada indicador.

El análisis de los resultados permitió a la entidad contar con elementos objetivos para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, procurando que estos sean proporcionales al objeto contractual, al presupuesto oficial, a los riesgos asociados y a las condiciones del sector económico, sin imponer exigencias desproporcionadas que puedan limitar injustificadamente la participación de posibles oferentes.

De esta manera, los indicadores definidos para el presente proceso obedecen al análisis realizado sobre la información del sector y a la comparación de los requisitos establecidos en procesos similares, buscando un equilibrio entre la necesidad de garantizar la adecuada capacidad de los futuros contratistas y los principios de pluralidad, libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad que orientan la contratación estatal

NO DEL PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LP-004-2018	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABOYA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, LAS EXIGENCIAS DEL CONVENIO 184 DE 2018, FIRMADO EL 18 DE JUNIO DE 2018, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SABOYA Y SUS ANEXOS; CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN	Boyacá : Saboyá	\$ 424,206,540	≥ a 10	≤ al 20%	> a 10	≥ al 0.9	≥ a 0.8

	CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2018, DEPARTAMENTO DE BOYACA.							
LIC-008-2019	BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	Boyacá : Duitama	\$ 4,815,538,860	Liquid ez mayor o igual a 7	menor o igual a 0,3 o 30%	Mayor o igual a 10	Mayor o igual a 0,3 o 30%	Mayor o igual a 0,3 o 30%
L-011-2018	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESTUDIANTIL A LOS TITULARES DE DERECHO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN LA RESOLUCION NO 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017	Boyacá : Sogamoso	\$ 7,185,517,678	≥ a 10	≤ al 40%	= > a 2	≥ al 0.05	≥ a 0.05
LP 005 de 2018	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2019 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá : Cerinza	\$ 251,308,450	Mayor o igual a 23	Menor o igual a 0.5 o 50%	Mayor o igual a 35	Mayor o igual a 0.50 o 50%	Mayor o igual a 0.50 o 50%
LP-SE-014-2018	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMPLEMENTO AM EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 – MEN PARA LA VIGENCIA 2019.	Guainía : Inírida	\$ 1,551,401,856	Mayor o igual a 2	Menor o igual a 50 %	Mayor o igual a 2	Mayor o igual a 0,8	Mayor o igual a 0,8



De igual forma se revisó el ANÁLISIS FINANCIERO, así:

ITEM	NOMBRE	NIT	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad	Rentabilidad
						Patrimonio	Activo
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SAS	830067294	1,63	0,30	5,09	0,24	0,17
2	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816006359	4,63	0,40	8,60	0,17	0,10
3	CORPOLIBRE	900370116-7	11,41	0,09	INDEFINIDO	5,43	4,92
4	CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA	811016391	6,53	0,57	11,21	0,04	0,01
5	ECOALIMENTOS SAS	900278601	2,12	0,64	3,02	0,42	0,15
6	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - CEDHI	900032841	33,80	0,20	217,12	0,56	0,44
7	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL CENATECH	900018856	2,43	0,34	-	0,03	0,02
8	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA CONCIVICA	8010047097	2,36	0,44	1,27	0,08	0,04
9	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R	900562400	102,30	0,37	15,29	0,41	0,25
10	FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA	900924852	1,17	0,82	-	1,13	0,20
11	FUNDACION PARA DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL - FUNDACION KAYROS	816005412	9,36	0,03	0,99	-	-
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	900094963	7,96	0,10	34,49	0,18	0,16
13	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA FUNDEPRO	822002132	90,78	0,27	43,62	0,38	0,27
14	FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER	900752295	1,00	0,21	INDEFINIDO	0,01	0,01
15	FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	900103852	0,71	0,58	-	-	-
16	FUNDACION STAR COP HUMANITY - STAR COP HUMANITY	900270491	3,07	0,25	83,32	0,61	0,46
17	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO	823003298	3,56	0,17	3,95	0,02	0,02
18	FUNDACION VALORAMOS	900981846	39,89	-	109,08	0,07	0,07
19	GENERACION COLOMBIA SA	830006910	2,14	0,49	4,94	0,35	0,19
20	ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO	900222319	2,80	0,83	82,62	0,06	0,01
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA			18,28	0,45	10,54	0,57	0,42
MEDIANA			4,10	0,30	11,21	0,21	0,16
DESV ESTANDAR MUESTRAL			29,39	0,23	60,00	1,25	1,13
MEDIA PODADA			8,43	0,37	31,27	0,30	0,16

Con fundamento en la revisión de la información financiera de veinte (20) posibles proveedores del sector relacionado con la ejecución de programas de alimentación escolar y actividades conexas, se analizaron los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo.

Del análisis estadístico realizado se evidenció una alta dispersión en algunos indicadores, particularmente en liquidez y razón de cobertura de intereses, debido a la existencia de valores atípicos. En consecuencia, para la determinación de los requisitos habilitantes no resulta adecuado adoptar exclusivamente la media aritmética, sino analizar la mediana, la media podada, la dispersión de los datos y las condiciones particulares de los



posibles proveedores identificados

Indicadores recomendados

INDICADOR	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,05

Justificación

Índice de liquidez: La mediana de la muestra corresponde a 4,10; sin embargo, se identifican posibles proveedores con indicadores inferiores a dicho valor. Se exige un índice de liquidez mayor o igual a 2,0, requisito que permite verificar una capacidad razonable para atender obligaciones de corto plazo y, al mismo tiempo, evita establecer una condición excesivamente restrictiva.

Nivel de endeudamiento: La muestra presenta una mediana de 0,30 y una media podada de 0,37, aunque se identifican posibles proveedores con niveles de endeudamiento superiores al 45 %. Por ello, se considera razonable establecer un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,60, permitiendo una mayor concurrencia sin dejar de verificar la estructura financiera del proponente.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador presenta una dispersión significativa, incluyendo valores indefinidos, no aplicables y valores excepcionalmente altos. En consecuencia, no se considera conveniente adoptar la media o la mediana como requisito mínimo. Se tendrá razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,0, como parámetro prudente y proporcional que permita pluralidad de oferentes.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Aunque la mediana obtenida fue de 0,21, varios posibles proveedores presentan rentabilidades inferiores. Teniendo en cuenta la diversidad de la muestra, que incluye entidades sin ánimo de lucro, se exigirá una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,05, con el fin de verificar un nivel positivo mínimo de desempeño sin restringir injustificadamente la participación.

Rentabilidad sobre el activo: La mediana y la media podada se ubican en 0,16; no obstante, existen posibles proveedores con indicadores inferiores. Se exigirá una rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,05, como requisito proporcional para acreditar una rentabilidad positiva mínima.

En todos los aspectos se generan con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

Original Firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023